



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil once, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**34º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA INFANTIL, EN RESIDENCIAL LAS CRUCES, CALLE GARCILASO DE LA VEGA, S/N.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta del expediente incoado para la contratación de la gestión del Servicio Público de guardería infantil en calle Garcilaso de la Vega, s/n de esta localidad mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia. La licitación se convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2011, (punto 36º, nº 280), publicándose anuncios en el BOP nº 86, de fecha 14 de abril de 2011 y página web de este Ayuntamiento.

Visto el expediente y cumplidos los trámites reglamentarios, la Mesa de Contratación, en sesión de 20 de mayo de 2011 formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA, S.L., con domicilio en calle Monfragüe, nº 25, de Dos Hermanas, por resultar, en su conjunto, la oferta económicamente más ventajosa, de cuya propuesta se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2011 y posterior notificación al interesado a los efectos previstos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que en el plazo de los diez días hábiles al de la notificación ha constituido la garantía definitiva por importe de 21.000,00 € y ha presentado el resto de los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha servido de base para la adjudicación.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 135.4, 137 y 138 y Disposición Adicional Segunda de la precitada Ley, se eleva la siguiente propuesta:

Primero.- Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación y en consecuencia adjudicar definitivamente la gestión del servicio público a que se contrae el expediente a favor de la empresa CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA, S.L. (C.I.F. B-91253781), con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), calle Monfragüe, nº 25, en los términos y compromisos fijados en su oferta económica y referencias técnicas, por considerar que, en su conjunto, constituye la oferta económicamente más ventajosa según se deduce de la aplicación de los diferentes criterios evaluables en los términos que se recogen en los informes emitidos y acta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de los licitadores con indicación de los recursos que procedan, a tenor de lo previsto en el artículo 310.1 de la LCSP y publicar simultáneamente el presente acuerdo en el perfil de contratante.

.../...

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, en los términos que previenen los artículos 138.2 y 308.3 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986 y arts. 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en Dos Hermanas, a veintiuno de junio de dos mil once.



EL SECRETARIO ACCTAL.

Pedro Sánchez Nuñez